

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 44

Lunes, 4 de Marzo de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Fethi Redoune Taoui 3
- Notificación a Aurel Voda 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución concesión de aprovechamiento de aguas superficiales para riego en término municipal de Candeleda 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública sobre petición administrativa de la instalación eléctrica Expte. AT-51.595 en Santa Cruz de Pinares 7
- Información pública sobre petición de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental Expte. AT.: AV-51.597 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2013 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental de autoservicio de alimentación y cafetería en Don Gerónimo, 15 10

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Bases reguladoras y convocatoria pública para la selección mediante sorteo público de los adquirientes de tres viviendas de protección pública 11



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Substa de maderas lotes 1 al 7 ordinarios, ejercicio 2013 20

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas 22

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Exposición pública cuenta general 2012 25

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Convocatoria de procedimiento abierto para adjudicación del contrato de arrendamiento de local adaptado a bar 26

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2013 28

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

- Acuerdo definitivo sobre alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público del ayuntamiento 30

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

- Solicitud de licencia ambiental, Expte. Nº 1/13, para actividad destinada a bar 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Edicto de notificación en ejecución de títulos judiciales 57/2013 a Transportes Blázquez Bellido, S.L. 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 796/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a FETHI REDOUNE TAOUI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ DE LOS HORNOS CALEROS 34 2 A, de -ÁVILA- (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1426/2012 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 797/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a AUREL VODA, cuyo último domicilio conocido fue en P.º DOLORES IBARRURI, 4, 8 A, de COSLADA (MADRID), de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N.º AV-65/2013, por importe de VEINTE MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.071,63 €), por dos infracciones MUY GRAVES, tipificadas en el artículo 36.1 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE 12 de enero), en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificada a su vez por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE del 23 de diciembre), de reforma de la Ley Orgánica 4/2000.

Contra esta sanción, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, ya citadas, y el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Ávila, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.



Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 798/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Ref. Local: 250831/05

Ref. Alberca: 2066/2005

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de febrero de 2013, se otorga a Mariano Bolaños Caballero, con DNI/CIF 50.539.316-J y a D^a. Jocelyne Martín, con DNI/CIF X1201832J la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo Pedro Malillo con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Clase y afección del aprovechamiento: Riego

Volumen máximo anual: 2.160 m³/año

Caudal máximo concedido: 0,30 l/s

Caudal máximo instantáneo: 0,9 l/s

Tipo de captación: Aguas superficiales del arroyo Malillo

Localización de la captación:

Término municipal y provincia: Candeleda (Ávila)

Polígono y parcela: Arroyo Pedro Malillo (margen izquierda y derecha), frente a la parcela 31 del polígono 39

Superficie de riego: 0,71 ha (parcelas 7 y 31 del polígono 39).

Lo que se hace público en cumplimiento del lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Madrid, a 19 de febrero de 2013.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 813/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-51.595.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-51.595.

Peticionario: ELECTRA SAN BARTOLOMÉ. S.L.

Emplazamiento: Casco urbano de Santa Cruz de Pinares (c/ Molino de Viento y c/ del Cruce).

Finalidad: Mejora en las infraestructuras para el suministro de energía eléctrica.

Características: Variación del trazado y soterramiento parcial de la línea de distribución a 20 kV, en una parte de la traza que discurre por el casco urbano de Santa Cruz de Pinares, en dos tramos. Longitud: 130 m. (tramo 1) y 150 m. (tramo 2). Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150)Al + H16.

Presupuesto: 31.852 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de febrero de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 827/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA REFORMA DE SIMPLE CIRCUITO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA AMBIENTAL DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (A 15 KV) "L-10- TIEMBLO- CEBREROS" EXPTE AT.: AV-51.597

A los efectos prevenidos en el artículo 36 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico y en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la reforma de simple circuito y adecuación a la normativa ambiental de línea aérea de alta tensión (a 15 kV) "L-10- Tiemblo-Cebreros".

Las Instalaciones están afectadas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/95, de 5 de octubre, que aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU.

Ubicación: Términos municipales de Cebreros y El tiemblo.

Características fundamentales:

- Tendido de un tramo de línea subterránea a 15 kV. en doble circuito, para salida en subterráneo desde dos posiciones una nueva y otra existente, de la subestación de Puente Nuevo al apoyo nº 1. Longitud: 65 m. Conductor; HEPRZ1, 12/20 kV (3 (1X240) Al + H 16

- Línea de distribución aérea en doble circuito, entre el apoyo nº 1 y el 49. Conductor: 100-AL1/17 ST1A. Longitud.: 5.224 m.

Presupuesto Total: 378.908,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Durante el plazo de Treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el proyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2. Planta 1ª.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas podrán presentar, por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Ávila, a 22 de febrero de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 850/13

CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo para 2013 del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	151.406,60
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	609.720,31
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.293,19
TOTAL GASTOS.....	803.420,10 €

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	801.945,10
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.475,00
TOTAL INGRESOS.....	803.420,10 €

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ávila, a 26 de febrero de 2013.

El Presidente del Consorcio, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 849/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Tocino, en nombre y representación de LIS & COM DON GOURMET, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CAFETERÍA situada en C/ DON GERONIMO, 15 de esta Ciudad, expediente nº 31/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de febrero de 2013.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 700/13

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

EDICTO

Aprobadas las Bases Regulatoras de la Selección, mediante sorteo público, de los adquirentes de tres viviendas de protección pública, convenidas, situadas en la calle Mayor, nº 6 y Camino de Las Berlanas, nº 3 de Gotarrendura (Ávila), en régimen de compraventa, se procede a la publicación íntegra de dichas Bases y se efectúa CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ADQUIRENTES MEDIANTE SORTEO PÚBLICO, al amparo de lo dispuesto en las Bases que se transcriben y la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre y la Legislación reguladora del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.

Los interesados que reúnan las condiciones exigidas en la Bases adjuntas deberán presentar sus solicitudes en el modelo que también se adjunta, en el PLAZO DE UN MES, contado desde el día posterior al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gotarrendura, a 2 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Fernando Martín Fernández*.

CONVOCATORIA.

a) Municipio y localización: GOTARRENDURA (Ávila). Calle Mayor, nº 6 (2 viviendas) y calle Camino de Las Berlanas, nº 3.

b) Número de viviendas y superficie útil aproximada:

Calle Mayor, nº 6.

Vivienda 1: 89,85 m².

Vivienda 2: 88,95 m².

Calle Camino de Las Berlanas, nº 3.

Vivienda 3: 89,95 m².

c) Anejos vinculados a la vivienda:

Calle Mayor, nº 6.

Vivienda 1: Trastero 7,65 m².

Vivienda 2: Trastero 5,80 m².

Calle Camino de Las Berlanas, nº 3.

Vivienda 3: Trastero 9,75 m².

d) Régimen de protección: Régimen General.

Destino: Venta.

e) Ámbito geográfico de la demanda de la promoción: Gotarrendura (Ávila).



f) Fecha límite de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, a los efectos de participación en el procedimiento de selección.

El día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el sorteo público.

g) Límites de ingresos de los participantes en el sorteo: los ingresos mínimos sin corregir y máximos corregidos: ingresos familiares comprendidos entre 1 y 4,5 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de la convocatoria.

h) La lista provisional será obtenida del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, que estará formada por los solicitantes inscritos en el mismo en los que concurren los requisitos establecidos en esta convocatoria.

i) El resultado del sorteo significará el establecimiento de un orden de prelación para la elección de una de las viviendas sorteadas, dentro de los cupos establecidos.

j) Cupos de reserva: Se establecen dos cupos:

a) Cupo de una vivienda para matrimonios, familias monoparentales o divorciados o parejas de hecho inscritas en el Registro de Uniones de Hecho de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León con hijos en edad escolar.

b) Cupo de una vivienda para matrimonios, familias monoparentales o divorciados o parejas de hecho inscritas en el Registro de Uniones de Hecho de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León con o sin cargas familiares.

Se procede a la transcripción de las Bases, igualmente aprobadas, que han de regir la selección de los adquirentes de las tres viviendas de protección pública como convenidas situadas en la calle Mayor, nº 6 y calle Camino de Berlanas, nº 3 por parte del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila).

BASE 1ª. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de selección de los adquirentes y adjudicatarios de 3 Viviendas de Protección Pública como convenidas, en régimen de compraventa, situadas en la calle de Mayor, nº 6 y Camino de Las Berlanas, nº 3 por parte del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), dentro del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Gotarrendura el 23 de diciembre de 2009 y sus modificaciones posteriores.

BASE 2ª. Régimen de acceso.

El régimen de acceso a las mencionadas viviendas, con arreglo y sujeción al procedimiento que luego se establece, será exclusivamente en propiedad.

BASE 3ª. Procedimiento de selección de los adquirentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes de viviendas protegidas de Castilla y León, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 31 de enero de 2013, el procedimiento de selección de los adquirentes de las tres viviendas de protección pública denominada como convenidas será por sorteo público entre las personas que cumplan los requisitos generales exigidos para acceder a una vivienda protegida y



no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo previsto en las presentes Bases y en los artículos 5 y 6 de la mencionada Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

BASE 4ª. Requisitos generales.

1. Para poder acceder a una vivienda protegida a las que se refiere la presente Orden es necesario cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

a. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

b. Cumplir los límites de ingresos mínimos sin corregir y máximos corregidos siguientes: ingresos familiares comprendidos entre 1 y 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de la convocatoria.

A los ingresos máximos se les aplicarán los coeficientes siguientes:

- familias de 1 ó 2 miembros:0,98%.
- familias de 3 miembros:.....0,94%.
- familias de 4 miembros:.....0,88%.
- familias de 5 ó más miembros:0,82%.

En todo caso, el cómputo de los ingresos familiares se realizará conforme a lo dispuesto en los correspondientes planes de vivienda.

c. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública en todo el territorio nacional.

No obstante no será necesario cumplir este requisito en los casos de ocupación temporal de una vivienda por motivos de realojamientos bajo el control de organismos públicos por víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situaciones de emergencia social así como los afectados por actuaciones de remodelación o rehabilitación efectuadas por organismos públicos en barrios o zonas siempre que se derive la necesidad del realojamiento.

Asimismo, quienes sean o hayan sido beneficiarios de vivienda-en arrendamiento podrán ser posteriormente beneficiarios de vivienda en propiedad.

Igualmente, quienes deseen acceder a las viviendas protegidas tampoco pueden ser titulares de una vivienda libre, cuando el valor de dicha vivienda libre, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo total de venta de la vivienda a adjudicar. Este valor se elevará al 60% en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de familias numerosas y necesitaran adquirir una vivienda de mayor superficie por el incremento del número de miembros de su unidad familiar.

- En el caso de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o víctimas de la violencia de género o del terrorismo.

- Será igualmente requisito necesario para participar el procedimiento de selección acreditar la residencia y el empadronamiento del solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar en este Municipio de Gotarrendura durante un periodo superior a dos años anteriores a la fecha de la convocatoria.

3. En todo caso, los requisitos exigibles para acceder a una vivienda protegida serán los previstos en los correspondientes planes de vivienda al amparo de los cuales se declare o califique



como actuación protegida la promoción de viviendas objeto del sorteo en el momento de la solicitud del visado del contrato de compraventa, adjudicación o arrendamiento.

BASE 5ª. Acreditación de ingresos.

1.- Los ingresos computables se corresponden con la cuantía de la base imponible general y del ahorro reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, correspondientes a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos del artículo 3º. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado 1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración.

Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, se aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

BASE 6ª. Supuestos de exclusión.

1. No podrán acceder a una vivienda protegida a las que se refieren las presentes Bases las unidades familiares y personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un sorteo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, económicos, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.



b. Haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la enajenación se debiese a iguales motivos a los señalados en la letra anterior para la renuncia.

c. Haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

d. Ocupar una vivienda protegida sin título suficiente para ello.

e. Falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo establecido y por causa imputable al seleccionado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

2. Las circunstancias expresadas anteriormente no podrán concurrir ni en el posible adquirente o arrendatario ni en ninguno de los miembros de la unidad familiar.

BASE 7ª. Iniciación del procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de sorteo entre quienes además de estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, cumplan los requisitos exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren comprendidos en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo dispuesto en la Base 51 de las presentes y en los artículos 5 y 6 de la citada Orden FOM/1982/2008, respectivamente.

2. El inicio del procedimiento se realizará mediante convocatoria pública por el Pleno del Ayuntamiento de Gotarrendura.

3. La convocatoria contendrá al menos los siguientes extremos:

a) Municipio y localización en el que se ubica la promoción.

b) Número de viviendas y superficie útil aproximada de las viviendas.

c) Existencia o no de anejos vinculados a la vivienda, con indicación de su superficie útil aproximada.

d) Régimen de protección de las viviendas y destino, ya sea adquisición o arrendamiento, con o sin opción de compra.

e) Ámbito geográfico de la demanda a la que se extiende cada promoción a fin de establecer el/los municipio/s en los que los posibles participantes en el sorteo han solicitado vivienda, conforme a las preferencias manifestadas en la solicitud de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León.

f) Fecha límite de inscripción en el citado Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, a los efectos de participación en el procedimiento de selección.

g) Límites de ingresos que deben cumplir los participantes en el sorteo, según clase o tipo de vivienda protegida.

h) Mención expresa de que la lista provisional será la obtenida del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León y estará formada por aquellos solicitantes inscritos en el mismo en los que concurran los requisitos establecidos en la convocatoria.

i) En su caso, el número de viviendas y sus anejos vinculados cuyos posibles adquirentes serán seleccionados a través de los procedimientos previstos en los artículos 15 y 17 de esta Orden.

j) Expresión de si el resultado del sorteo significará el establecimiento de un orden de prelación para elección de una de las viviendas sorteadas o seleccionará directamente una vivienda al participante elegido.

k) Cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para la selección de los posibles adquirentes o arrendatarios.



l) Cupos de reserva, en su caso, de viviendas para finalidades específicas conforme a lo establecido en el artículo siguiente, orden de prelación y número de viviendas correspondiente a cada cupo.

4. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gotarrendura.

Base 8ª. Cupos de reserva de viviendas.

La convocatoria establecerá el cupo siguiente:

a) Cupo de una vivienda para matrimonios, familias monoparentales o divorciados o parejas de hecho inscritas en el Registro de Uniones de Hecho de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León con hijos en edad escolar.

b) Cupo de una vivienda para matrimonios, familias monoparentales o divorciados o parejas de hecho inscritas en el Registro de Uniones de Hecho de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León con o sin cargas familiares.

Si en el proceso no existiera solicitantes para la vivienda del cupo “a” el cupo “b” sería de 2 viviendas y si tampoco existiera solicitantes del cupo “b” no habrá ningún cupo.

BASE 9ª. Lista provisional.

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la convocatoria del sorteo, el Ayuntamiento de Gotarrendura solicitará del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León la lista provisional en la que se incluirán todos los demandantes de vivienda protegida inscritos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. La lista provisional se verificará por el Ayuntamiento de Gotarrendura, al efecto de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. El Ayuntamiento procederá seguidamente a la publicación de las mismas, durante un plazo de diez días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Dentro del citado plazo de diez días, los demandantes de vivienda protegida inscritos en el Registro que no figuren en la lista, o deseen renunciar a su inclusión en la lista, podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en defensa de sus intereses.

Dichas alegaciones y documentos se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento de Gotarrendura.

Igualmente, se podrán presentar por telefax, en las condiciones previstas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Gotarrendura examinará e informará las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior, resolviéndolas en la forma que resulte adecuada a derecho.



BASE 10ª. Lista definitiva.

1. La lista definitiva será aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gotarrendura, y se procederá a su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Gotarrendura.
2. La lista definitiva de demandantes inscritos contendrá los siguientes extremos:
 - a) Nombre y apellidos y número del NIF/NIE de los solicitantes.
 - b) Especificación del cupo o cupos en los que se ha incluido a cada uno de los componentes de la lista definitiva.
 - c) Número específicamente asignado a cada componente de la lista definitiva en el cupo o cupos en los que está incluido para el correspondiente sorteo.
3. Asimismo indicará el lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo.
4. El acuerdo a que se refiere el presente artículo pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativa mente, recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 1, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación.

BASE 11ª. Desarrollo del sorteo.

1. El sorteo, que será público, se llevará a cabo por el Pleno de la Corporación en el Local del Ayuntamiento de Gotarrendura entre quienes se encuentren en la lista definitiva.
2. El sorteo se realizará ante Notario, mediante procedimientos manuales o informáticos, que garanticen la imparcialidad y objetividad del mismo.

Para el desarrollo de los sorteos se seguirá, en su caso, el orden de prelación de cupos establecido en la convocatoria.

BASE 12ª. Resultado del sorteo, lista principal, lista de reserva y lista general.

1. El sorteo dará como resultado una lista principal en la que estarán integradas todas aquellas personas de la lista definitiva que hayan sido seleccionadas como posibles adquirentes o arrendatarios.
2. Igualmente, se establecerá una lista de reserva compuesta por un número de participantes en el sorteo igual al doble de las viviendas que se sortean en cada uno de los cupos.

Todos aquellos participantes en el sorteo que no formen parte ni de la lista principal ni de la lista de reserva, pasarán a formar parte de la lista general.

Si quedaran viviendas libres una vez agotadas para cada cupo su lista principal y su lista de reserva, se seleccionarán los posibles adquirentes o arrendatarios de la lista general, observándose en todo caso lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden FOM/1 982/2008
3. La lista de reserva tendrá un período de vigencia hasta el momento en que se vise por el Ayuntamiento de Gotarrendura el último contrato de compraventa.
4. Los integrantes de las listas de reserva podrán seguir participando en los sorteos que se celebren en el citado período de vigencia.
5. El resultado del sorteo se publicará en los lugares señalados en el artículo 10.4 de la Orden FOM/1982/2008.



6. A los integrantes de la lista principal, el Ayuntamiento de Gotarrendura les notificará personalmente el resultado del sorteo. Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Número de orden para la elección de vivienda o en su caso identificación de la vivienda que le ha correspondido; en este último supuesto, expresión de la superficie útil aproximada de la vivienda y número de dormitorios e identificación, en su caso, de los anejos vinculados.
- b) Régimen de acceso y uso.
- c) Precio máximo de venta o precio máximo legal de referencia en el caso de arrendamiento.

7. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación a la que se refiere el apartado anterior, el interesado deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento de Gotarrendura su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de posible adquirente o arrendatario.

Dicha aceptación o renuncia podrá presentarse en los lugares señalados en el artículo 10.5 de la Orden FOM/1982/2008.

8. Una vez aceptada la vivienda, el Ayuntamiento de Gotarrendura adoptará acuerdo de adjudicación y notificará al promotor de la vivienda tal extremo, en su caso.

BASE 13ª. Firma del contrato de compraventa.

1. El contrato de compraventa deberá firmarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que se adoptó el acuerdo de adjudicación y, si ya se hubiera notificado ésta, desde la notificación a la que se refiere el apartado décimo del artículo anterior.

2. El Ayuntamiento de Gotarrendura deberá requerir al seleccionado, mediante notificación fehaciente, la firma del contrato de compraventa. Dicha firma deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la referida notificación.

3. No obstante, si la firma del contrato de compraventa no se produjera por causas imputables al seleccionado en los plazos señalados en este artículo, perderá su condición.

BASE 14ª. Comunidad de vecinos.

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento de Gotarrendura proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

BASE 15ª. Transmisiones posteriores.

1. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

2. Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "Inter Vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa.

3. Los Entes Públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo,



de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y suelo de Castilla y León 2002-2009, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

4. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de Promoción Pública sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas. A tales efectos, se requerirá la autorización del servicio Territorial de Fomento una vez comprobados dichos extremos.

BASE 16ª. Legislación aplicable.

En lo no dispuesto específicamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009, en la redacción aprobada por Decreto 52/2002, de 27 de marzo, en la Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, en la normativa estatal reguladora de las viviendas de Protección Pública y demás normativa de carácter sectorial y administrativo aplicable.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila) para hacer constar que la convocatoria y las bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de enero de 2.013. Doy fe.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 860/13

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS 2013

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para los lotes de madera que al final se indican. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado y con la indicación del lote a que se refiere, en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, según el modelo que se indica al final. En caso de coincidir en sábado o festivo el último día del plazo de presentación de ofertas, se añadirá un día hábil más. Junto con el sobre con la oferta económica entregarán otro con la documentación que acredite la personalidad de quien licite, así como declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

En caso de quedar desierto algún lote, queda convocada una segunda subasta, concediéndose cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, para presentar nuevas ofertas, con el mismo tipo de tasación base.

RELACION DE LOTES QUE SALEN A SUBASTA EN EL MONTE 89

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
Clase aprovechamiento	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO
Motivo	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL
Clase de corta	REGENERACION	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA
Especie	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER
Localización	CUARTEL A, Rodales 7, 10 y 11	CUARTEL A, Tramo de preparación, Rodal 17	CUARTEL B, Tramo III, Rodal 39	CUARTEL B, Tramo IV, Rodal 44	CUARTEL B, Tramo III, Rodal 114	CUARTEL B, Tramo IV, Rodal 118	CUARTEL D, Tramo Único, Rodales 129 y 141
Objeto aprovechamiento	LOS PIES MARCADOS EN ESOS RODALES	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
Nº de pies	1260	340	753	2.215	953	2.513	730
Volúmenes	1.214 m.c/c.c.	390 m.c/c.c.	1.063 m.c/c.c.	675 m.c/c.c.	1.197 m.c/c.c.	724 m.c/c.c.	1.263 m.c/c.c.
Valor m/3	20,00 Euros	25,00 Euros	30,00 Euros	5,00 Euros	30,00 Euros	5,00 Euros	30,00 Euros
Valor tasación base	24.280,00 Euros	9.750,00 Euros	31.890,00 Euros	3.375,00 Euros	35.910,00 Euros	3.620,00 Euros	37.890,00 Euros
Valor índice	30.350,00 Euros	12.187,50 Euros	39.862,00 Euros	4.218,75 Euros	44.887,50 Euros	4.525,00 Euros	47.362,50 Euros
Modalidad aprovechamiento	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura
Forma entrega	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE
Porcentaje corteza	31,00 %	30,00 %	31,00 %	35,00 %	31,00 %	35,00 %	30,00%
Plazo ejecución	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación
Época de corta	15/08 A 31/05	1-10 A 31-01 R.N.V.I.	15/08 A 31/05	15/08 A 31/05	15-08 A 31-05	15-08 A 31-05	01/10 A 31-01 R.N.V.I.
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo.
Vías de saca a utilizar	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte
Gastos destrucción de despojos	4.856,00 Euros	1.560,00 Euros	4.252,00 Euros	2.700,00 Euros	4.788,00 Euros	2.896,00 Euros	5.052,00 Euros
Gastos operativas facultativas	1.890,00 Euros	510,00 Euros	1.129,50 Euros	1.107,50 Euros	1.429,50 Euros	1.256,50 Euros	1.095,00 Euros



MODELO DE OFERTA

D....., con DNI, NUM.....
En representación de..... con CIF
domiciliada en la calle de la localidad de

EXPONE

Que enterado del anuncio de subasta de maderas publicado en el BOP nº de fecha,
y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir
la subasta y estando conforme con los mismos ofrece por el LOTE nº _____, la cantidad
de en letra y en número)

El Tiemblo, (fecha y firma)

El Tiemblo, a 01 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Ruben Rodriguez Lucas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 832/13

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2013, referido a la aprobación inicial y provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mombeltrán, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la pista de Pádel.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.



ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA SIN LUZ
1. PISTAS DE PADEL (1 HORA)	6,00 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza. En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 271 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de Enero de 2013, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 834/13

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013

En las oficinas del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, en los términos que la Ley dispone, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, y se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiese presentado ninguna reclamación por escrito.

En San Miguel de Serrezuela, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 853/13

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

EDICTO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 866/13

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Niharra (Ávila), con fecha 1 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, modalidad Concurso, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local adaptado a BAR, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE NIHARRA (ÁVILA)
- b) Obtención de documentación e información: SECRETARÍA (horario viernes laborables de 9 a 15 horas)
 - 1.- Teléfono: 920 26 50 28
 - 2.- Fax: 920 26 50 28
 - 3.- Correo electrónico: aytoniharra@gmail.com

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL DESTINADO A BAR
- b) Descripción: Gestión Bar.
- c) Plazo de ejecución: UN AÑO, prorrogable por períodos de un año hasta un máximo de CINCO años, por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y adjudicatario. Transcurridos los cinco años el local destinado al Bar, volverá a licitarse.

3.- Tramitación, procedimiento y modalidad:

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Modalidad: CONCURSO
- d) Criterio de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4.- **Requisitos específicos del contratista:** Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- **Documentación exigida:** Prevista en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.



6.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, viernes en horario de oficina o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

9.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Niharra a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 751/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	139.327,68
2 Impuestos Indirectos	19.112,75
3 Tasas y otros Ingresos	66.076,20
4 Transterencias Corrientes.....	92.013,37
5 Ingresos Patrimoniales	4.292,68
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	44.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	364.822,68
CAPITULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	141.546,88
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	157.400,00
3 Gastos Financieros.....	12.615,39
4 Transferencias Corrientes	2.300,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	38.611,20
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.	12.349,21
TOTAL GASTOS	364.822,68



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:

Secretario Interventor (Agrupado)1

- Personal Laboral Fijo:

Auxiliar Administrativo1

Servicios Múltiples.....1

Auxiliar Jardín Infancia1

- Personal Laboral Temporal:

Servicios de Limpieza.....2

Jardinería.....1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñana, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 752/13

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

ANUNCIO

ACUERDO DEFINITIVO DEL PLENO MUNICIPAL sobre "LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE SERVICIO PÚBLICO, ANTIGUO CEMENTERIO, SITUADO EN LA CALLE DE LA FRAGUA N ° 12 DE SANCHORREJA"

Aprobada inicialmente dicha alteración en la sesión ordinaria plenaria de fecha 1/10/2012 y, publicada dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 216 de fecha Viernes, 9/11/2012, habiendo transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación de dicho anuncio en el citado Boletín, no habiéndose presentado reclamaciones; vistos los informes emitidos y las propuestas de la Comisión Informativa, así como la legislación aplicable;

En la sesión ordinaria plenaria de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica del bien inmueble solar, situado en la Calle de la Fragua nº 12 de esta localidad, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

TERCERO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

QUINTO. Ordenar su publicación definitiva en el BOP de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Sanchorreja, a veintinueve de Enero de 2013.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 753/13

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

ANUNCIO

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de CILLÁN (Ávila), se solicita licencia ambiental, expediente nº 1/13, para una actividad destinada a BAR, situada en la Plaza de los Caños s/n de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, y, el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cillán, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 829/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000057/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MANRIQUE contra la empresa TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO, Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MANRIQUE, frente a TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 6.536,94 euros en concepto de principal, más otros 1.049,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

DECRETO, Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 163/12.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de Febrero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.